

Viernes 07 de noviembre de 2014, n. 215

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 182-2014

Asunto: Deber de utilizar las Cámaras de Gessell, en diligencias que vinculan delitos sexuales y violencia doméstica.

A LOS JUZGADOS DE FAMILIA, PENAL JUVENIL, CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA,
FISCALÍAS, DEFENSA PÚBLICA, OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
Y CONTRALORÍAS DE SERVICIO DEL PAÍS
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 71-14, celebrada el 7 de agosto de 2014, artículo XLVII, acordó comunicarles que deben utilizar las Cámaras de Gessellen aquellas diligencias que vinculan fundamentalmente delitos sexuales y violencia doméstica, con personas víctimas y testigos, mayores o menores de edad.

Lo anterior, con el fin de disminuir la exposición de estas personas a múltiples interrogatorios y ofrecerles un ambiente amigable y seguro, que disminuya la angustia, la tensión o el temor. Asimismo, esto permite un ahorro en tiempo y recursos tanto para la institución como para las personas usuarias.

San José, 26 de agosto del 2014.

Lic. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—(IN2014073043)